

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 VNR/vnr

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2492, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 24.MAY.2010.027621

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don José de la Cruz Molina Gutiérrez, RUN N° 4.633.995-9, ex trabajador del Asentamiento San Sebastian, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer que consta en los antecedentes que se adjuntan que el interesado falleció el 10 de marzo de 2006, lo que determina que el beneficio deba pagarse a la sucesión hasta el último día del mes de fallecimiento del causante, según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.454, lo que se omitió señalar en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

ORIGINAL



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 26 MAYO 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2492

Santiago, 05 de Abril de 2010

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

9 ABR. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 MOLINA GUTIERREZ JOSE DE LA CRUZ RUT : 04633995-9  
 de ASENTAMIENTO SAN SEBASTIAN

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. Por .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto. ....

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la Republica  
 19 MAY 2010  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 027621

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
MOLINA GUTIERREZ JOSE DE LA CRUZ RUT : 04633995-9  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Agosto de 2003 a \$ 121.632

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	122.788
	01 de Diciembre de 2004	\$	125.833
	01 de Diciembre de 2005	\$	130.388
	01 de Diciembre de 2006	\$	133.152

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 25 de  
Julio de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO